

lo 90, apartado 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Tabla salarial desde 1 de enero de 1999

Aplicación desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999

Propuesta económica para 1999: Incremento de los salarios ordinarios brutos percibidos en diciembre de 1998 en un 1,40 por 100

Categoría	Salario base — Pesetas	Plus dedicación — Pesetas	Plus título — Pesetas	Plus nocturnidad — Pesetas	Plus transporte — Pesetas	Total devengos — Pesetas
Redactor	131.762	102.164	9.363	18.088	6.118	267.495
Ayudante de redacción.	103.064	21.622	9.363	10.306	6.118	150.473
Ayudante de prácticas .	98.191	17.181	9.363	9.018	6.118	139.871
Auxiliar de redacción ..	69.937	7.478	9.363	4.462	6.118	97.358
Ayudante de verano	*	—	—	—	—	—
Secretaría de redacción.	102.600	—	—	—	6.118	108.718

* El salario de la categoría de Ayudante de verano será como mínimo igual al salario mínimo interprofesional fijado anualmente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CAPÍTULO VI

Retribuciones económicas

(Aplicación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999)

Propuesta económica para 1999: Incremento de los salarios ordinarios brutos percibidos en diciembre de 1998 en un 1,40 por 100

Artículo 28. *Desgaste de herramienta por material fotográfico.*

Se abonará durante once mensualidades al año, la cantidad fijada bruta mensual de 15.552 pesetas.

8162 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 1999, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 4 de noviembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la realización de programas en favor de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 4 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la realización de programas en favor de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, se ha procedido a la concesión de subvenciones convocadas con cargo a la aplicación presupuestaria 3333-4600-65. De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo de la presente Resolución. Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

ANEXO

Subvenciones concedidas para la realización de programas en favor de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados (convocatoria Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Orden de 4 de noviembre de 1998)

Solicitante	Subvención concedida — Pesetas
Ayuntamiento de Alcobendas	3.450.000
Ayuntamiento de El Ejido	4.000.000
Ayuntamiento de Fuenlabrada	2.000.000
Ayuntamiento de La Mojonera	5.000.000
Ayuntamiento de La Unión	1.000.000
Ayuntamiento de Las Pedroñeras	10.000.000
Ayuntamiento de Leganés	3.000.000
Ayuntamiento de Lleida	1.500.000
Ayuntamiento de Madrid	19.450.000
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	4.500.000
Ayuntamiento de Rubí	1.500.000
Ayuntamiento de Talayuela	15.000.000
Cabildo Insular de Fuerteventura	1.500.000
Consell Comarcal de La Selva	3.000.000
Consell Comarcal del Vallés Oriental	2.000.000
Diputación de Barcelona	18.000.000
Instituto Municipal de Formación Profesional y Empleo	4.000.000
Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte	2.000.000
Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste	10.000.000
Patronato Municipal de Servicios de San Sebastián de los Reyes	3.000.000
Total	113.900.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

8163 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de normalización en el ámbito de los sistemas de medida normalizados para los servicios de limpieza.*

Vista la petición documentada de fecha 2 de febrero de 1999, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova, 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los sistemas de medida normalizados para los servicios de limpieza;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial;

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como organismo de normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido Real Decreto 2200/1995;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado;

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de los sistemas de medida normalizados para los servicios de limpieza.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.